



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|------------------------------|--|
| Organismo Contratante | AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE |
|------------------------------|--|

| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|------|-----------------|
| TIPO: | Licitación Privada | Nº 2 | Ejercicio: 2018 |
| CLASE: | De Etapa Única Nacional | | |
| MODALIDAD: | Orden de Compra Abierta | | |

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Expediente Nº: | EX-2018-07993246-APN-DGA#ANSV |
|-----------------------|-------------------------------|

| |
|-------------------------|
| RUBRO COMERCIAL: |
| IMPRESA Y EDITORIALES |

| |
|--|
| Objeto de la Contratación: |
| CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPRESIONES DE PIEZAS GRÁFICAS DE CONCIERTIZACIÓN Y MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL. |

| | |
|-------------------------|-----------|
| Costo del Pliego | SIN VALOR |
|-------------------------|-----------|

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|--|
| OFICINA DE COMPRAS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A. | Hasta el día 16 de abril hasta las 11:00 horas |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|--|
| Sala de Aperturas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A. | Lunes 16 de abril de 2018, 12:00 horas |



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Renglón | Ítem Nº | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|---------|-----------------------------|------------------|--|
| ÚNICO | 1 | Máx. 38.500 Min 5.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de CERTIFICADOS, según especificaciones técnicas. |
| | 2 | Máx. 7.000 Min. 1.500 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de CARPETAS, según especificaciones técnicas. |
| | 3 | Máx. 3.500 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de PLANILLAS, según especificaciones técnicas. |
| | 4 | Máx. 14.000 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS, según especificaciones técnicas. |
| | 5 | Máx. 4.200 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA CONTROL DE VELOCIDAD ESTADÍSTICO, según especificaciones técnicas. |
| | 6 | Máx. 2.100 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA ASISTENCIA VEHICULAR, según especificaciones técnicas. |
| | 7 | Máx. 2.520 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA OPERATIVOS - TERMINAL DE OMNIBUS, según especificaciones técnicas. |
| | 8 | Máx. 10.500 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA OPERATIVOS A, según especificaciones técnicas. |
| | 9 | Máx. 1.050 Min. 500 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA CONTROL VELOCIDAD CON SANCIÓN, según especificaciones técnicas. |
| | 10 | Máx. 1.050 Min. 500 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS DE SINIESTROS, según especificaciones técnicas. |
| | 11 | Máx. 700 Min. 200 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS RESTRICCIÓN DE CAMIONES, según especificaciones técnicas. |
| | 12 | Máx. 38.500 Min. 15.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN VEHICULAR APERTURA, según especificaciones técnicas. |
| | 13 | Máx. 38.500 Min. 15.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN VEHICULAR CIERRE, según especificaciones técnicas. |
| | 14 | Máx. 3.850 Min. 1.500 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN MOTOVEHÍCULO APERTURA, según especificaciones técnicas. |
| | 15 | Máx. 3.850 Min. 1.500 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN MOTOVEHÍCULO CIERRE, según especificaciones técnicas. |
| | 16 | Máx. 560.000 Min. 25.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FLYER, FORMATO A5, según especificaciones técnicas. |
| | 17 | Máx. 14.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FLYER, FORMATO A6, según especificaciones técnicas. |



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

| | | | | |
|-------|----------------------------|------------------------------|---|--|
| ÚNICO | | Min. 4.000 | | |
| | 18 | Máx. 14.000 Min. 4.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FOLLETO DÍPTICO, según especificaciones técnicas. |
| | 19 | Máx. 14.000 Min. 5.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FOLLETO DESPLEGABLE, según especificaciones técnicas. |
| | 20 | Máx. 7.000 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de SOBRES, según especificaciones técnicas. |
| | 21 | Máx. 5.250 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de SOBRES, según especificaciones técnicas. |
| | 22 | Máx. 3.500 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de SOBRES, según especificaciones técnicas. |
| | 23 | Máx. 105.000 Min. 30.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FOLLETO DESPLEGABLE, según especificaciones técnicas. |
| | 24 | Máx. 560.000 Min. 200.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FLYER, según especificaciones técnicas. |
| | 25 | Máx. 35.000 Min. 10.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FOLLETO TRÍPTICO, según especificaciones técnicas. |
| | 26 | Máx. 35.000 Min. 10.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FOLLETO FLYER CUADRADO, según especificaciones técnicas. |
| | 27 | Máx. 11.200 Min. 4.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de AFICHE, según especificaciones técnicas. |
| | 28 | Máx. 42.000 Min. 20.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de DÍPTICOS PARA AUTOS Y MOTOS, según especificaciones técnicas. |
| | 29 | Máx. 35.000 Min. 15.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de HOJA IMPRESA “RÉPLICAS DE MURALES”, según especificaciones técnicas. |
| | 30 | Máx. 20.000 Min. 5.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión y provisión de ELEMENTOS JUEGO DE MESA “OCA VITAL”, según especificaciones técnicas. |
| | 31 | Máx. 16.000 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de SEÑALADORES IMANTADOS, según especificaciones técnicas. |
| 32 | Máx. 24.000 Min. 10.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de LÁMINAS MURALES, MOTOS, Y BICICLETAS, según especificaciones técnicas. | |

OBJETIVO

Contratación del Servicio de Impresión de Material Gráfico para ser utilizado en tareas de capacitación en materia de seguridad vial y elaboración de campañas de concientización.

RENLÓN ÚNICO

ITEM N° 1. Servicio de impresión de CERTIFICADOS:



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Formato 210 x 297 mm.

Papel chambril de 210g.

Impresión Tintas 4/0

Con logo o escudo de la AGENCIA en relieve

Uno o varios diseños (Hasta CINCO)

ITEM N° 2. Servicio de impresión de CARPETAS:

Formato 210 x 297 mm. Formato abierto c/ Solapa: 47 x 39 cm, 31 x 22.5 cm cerrado para hoja A4.

Papel Ilustración mate 350g.

Impresión Tintas 4/0.

Terminación: Aplicación de OPP mate; aplicación de Laca UV sectorizada frente, fondeada de un solo lado en un

30 % del total de la cobertura; troquelada en la solapa para tarjeta personal y pegada.

Uno o varios diseños (Hasta CINCO)

ITEM N° 3. Servicio de impresión de PLANILLAS:

Medida 210 x 297 mm

En papel de Obra de 90 g. 2 tintas.

Uno o varios diseños (Hasta TRES)

ITEM N° 4. Servicio de impresión de FORMULARIOS:

Medida 216 x 356 mm.

Papel Químico, 2 tintas.

Gramaje del papel: Entre 40 y 60 g.

Duplicado en color diferente al original

Numeración pre impresa (en original y duplicado) de hoja 1

La numeración puede ser completada con "00" adelante

Bloques de mínimo 25 / máximo 50 formularios

Uno o varios diseños (Hasta TRES)

ITEM N° 5. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA CONTROL DE VELOCIDAD ESTADISTICO:

Impresión: 2/0 color.

Formato Oficio.

Material: Papel químico y Numerados.

Se entregaran en talonarios engomados de 50 unidades

Con soporte de cartón. Color del Original: Blanco.

Diseño único.



ITEM Nº 6. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA ASISTENCIA VEHICULAR:

Impresión: 2/0 color

Formato Oficio.

Material: Papel químico y Numerados.

Se entregaran en talonarios engomados de 50 unidades

Con soporte de cartón

Color del Original: Blanco.

Diseño único.

ITEM Nº 7. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA OPERATIVOS-TERMINAL DE OMNIBUS:

Impresión: 2/0 color.

Formato Oficio.

Material: Papel químico por duplicado y Numeradas.

Se entregaran en talonarios engomados de 25 unidades.

Con soporte de cartón.

Color del Original: Blanco. Color del Duplicado Celeste.

Diseño único.

ITEM Nº 8. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA OPERATIVOS A:

Impresión: 2/0 color.

Formato Oficio.

Material: Papel químico por triplicado y Numeradas.

Se entregaran en talonarios engomados de 20 unidades.

Con soporte de cartón.

Color del Original: Blanco; Color del Duplicado: Celestes; Color del triplicado Amarillo.

Diseño único.

ITEM Nº 9. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA CONTROL VELOCIDAD CON SANCION:

Impresión: 2/0 color.

Formato Oficio.

Material: Papel químico por triplicado y Numeradas.

Se entregaran en talonarios engomados de 20 unidades.

Con soporte de cartón

Color del Original: Blanco; Color del Duplicado: Celeste; Color del triplicado Amarillo.

Diseño único.



ITEM Nº 10. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA FORMULARIO DE SINIESTROS:

Impresión: 2/0 color.

Formato Oficio.

Material: Papel químico por duplicado y Numeradas.

Se entregaran en talonarios engomados de 25 unidades.

Con soporte de cartón.

Color del Original: Blanco; Color del Duplicado: Celeste.

Diseño único.

ITEM Nº 11. Servicio de impresión de Formularios. RESTRICCIÓN DE CAMIONES:

Impresión: 2/0 color.

Formato Oficio.

Material: Papel químico por triplicado y Numeradas.

Se entregaran en talonarios engomados de 20 unidades

Con soporte de cartón

Color del Original: Blanco; Color del Duplicado: Celeste; Color del triplicado Amarillo.

Diseño único.

ITEM Nº 12. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA INSPECCION VEHICULAR APERTURA:

Impresión: 2/0 color.

Formato A4.

Material: Papel químico y Numerados.

Se entregaran en talonarios engomados de 50 unidades.

Con soporte de cartón.

Color del Original: Blanco.

Diseño único.

ITEM Nº 13. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA INSPECCION VEHICULAR CIERRE:

Impresión: 2/0 color.

Formato A4. Material: Papel químico y Numerados.

Se entregaran en talonarios engomados de 50 unidades.

Con soporte de cartón.

Color del Original: Blanco.

Diseño único.



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ITEM N° 14. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA INSPECCION MOTOVEHICULO

APERTURA:

Formato A4. Material: Papel químico y Numerados.

Impresión: 2/0 color.

Se entregaran en talonarios engomados de 50 unidades.

Con soporte de cartón.

Color del Original: Blanco.

Diseño único.

ITEM N° 15. Servicio de impresión de Formularios. PLANILLA INSPECCION MOTOVEHICULO

CIERRE:

Impresión: 2/0 color.

Formato A4. Material: Papel químico y Numerados.

Se entregaran en talonarios engomados de 50 unidades.

Con soporte de cartón.

Color del Original: Blanco.

Diseño único.

ITEM N° 16. Servicio de impresión de FLYER FORMATO A5:

Formato A5.

Papel ilustración brillante 130g.

Impresión Tinta 4/4.

Uno o varios diseños (hasta CUATRO)

ITEM N° 17. Servicio de impresión de FLYER FORMATO A6:

Formato A6

Papel ilustración brillante 130 g.

Impresión Tinta 4/4

Uno o varios diseños (hasta CUATRO)

ITEM N° 18. Servicio de impresión de FOLLETO DÍPTICO:

Formato 15 x 15 cm.

Papel ilustración brillante 130g. Tinta 4/4.

Uno o varios diseños (hasta CUATRO)

ITEM N° 19. Servicio de impresión de FOLLETO DESPLEGABLE:

Desplegado en cruz Formato abierto A4 formato cerrado (plegado) A6.

Papel ilustración brillante 130/150g.



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Impresión Tintas 4/4
Uno o varios diseños (hasta TRES)

ITEM N° 20. Servicio de impresión de SOBRES:

Formato 23,5 x 12 cm (Inglés).
Papel obra de 106g.
Impresión: Tintas 4/0.
Solapa engomada, troquelados y pegados.
Uno o varios diseños (hasta DOS)

ITEM N° 21. Servicio de impresión de SOBRES:

Formato 35 x 25 cm.
Papel obra de 118grs.
Impresión: Tintas 4/0.
Solapa engomada, troquelados y pegados.
Uno o varios diseños (hasta DOS)

ITEM N° 22. Servicio de impresión de SOBRES:

Formato 37 x 45 cm.
Papel obra de 118g.
Impresión: Tintas 4/0.
Solapa engomada, troquelados y pegados.
Uno o varios diseños (hasta DOS)

ITEM N° 23. Servicio de impresión de FOLLETO DESPLEGABLE DOBLE (CUADRÍPTICO):

Formato Cerrado 13 x 13 cm. Abierto 52 x 13 cm. Cuadríptico.
Papel Ilustración Brillante de 130 g
Impresión: 4/4
Doble: doble ventana (hasta DOS)

ITEM N° 24. Servicio de impresión de FLYER:

Medida 125 mm. de ancho x 125 mm. de alto.
Papel Ilustración Brillante de 130 g.
Impresión Tintas 4/4 (hasta CUATRO)

ITEM N° 25. Servicio de impresión de FOLLETO TRIPTICO:

Formato: Cerrado 14 x 14,85 cm / Abierto 42 x 14,85 cm.
Soporte: Ilustración brillante 130 g.



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Impresión: Tintas 4/4 CMYK
Uno o varios diseños (Hasta CUATRO)

ITEM N° 26. Servicio de impresión de FOLLETO “FLYER CUADRADO”:

Formato: 12,5 x 12,5 cm.
Soporte: Ilustración brillante 130g
Tintas 4/4 CMYK
Uno o varios diseños (Hasta CUATRO)

ITEM N° 27. Servicio de impresión de AFICHE:

Formato: 59,4 x 84 cm.
Material: Papel laminado 300g.
Tintas 4/0 CMYK
Uno o varios diseños (Hasta CINCO)

ITEM N° 28. Servicio de impresión de FOLLETO DÍPTICO PARA AUTOS Y MOTOS:

Formato: Cerrado 12,2 x 14,5 cm / Abierto 36,4 x 14,5 cm
Soporte: Ilustración brillante 130g
Tintas 4/4 CMYK.
Uno o varios diseños (Hasta CUATRO)

ITEM N° 29. Servicio de impresión de hoja impresa “RÉPLICAS de MURALES PARA DIBUJAR”:

Formato: A4
Papel obra 90g
Tintas 4/0 CMYK.
Uno o varios diseños (Hasta TRES)

ITEM N° 30. Servicio de impresión y provisión de elementos “OCA VIAL”:

Cada unidad del juego incluirá los siguientes elementos
Tablero tríptico. 300 mm de ancho x 210 mm de alto. En ilustración mate de 300 g. 4 colores de frente y 4 colores de dorso, laminado, trazado, doblado.
Dado de plástico. Medida 160 mm de ancho x 160 mm de alto.
Fichas de plástico distintos colores (violeta, verde, amarillo, naranja) 40 mm de ancho x 40 mm de alto
Bolsa. 150 mm de ancho x 250 mm de alto, en lienzo a 4 colores.
Tarjetas: 90 mm de ancho x 60 mm de alto. En ilustración mate de 250 g., a 4 colores de frente y 4 colores de dorso, laminadas, corte recto.
Un solo modelo.



ITEM N° 31. Servicio de impresión de SEÑALADORES IMANTADOS:

Formato: 4,7x8, 3cm / abierto 4,7x12, 7cm

Material: Papel laminado 300g / LAMINADO BRILLANTE

Tintas 4/0 CMYK.

Uno o varios diseños (hasta DOS)

ITEM N° 32. Servicio de impresión de láminas “Murales para escuelas frente y dorso, Bicicletas y Motos”:

Formato: 63x88cm

Material: Papel laminado 300g / LAMINADO BRILLANTE

Con 1 perforación, para colgar.

Tintas 4/4 CMYK.

Uno o varios diseños (hasta DOS)

DISPOSICIONES GENERALES

I.- ENTREGAS:

Para aquellos ítems que contemplan más de un diseño, la AGENCIA tendrá la posibilidad de solicitar uno o más diseños de acuerdo a las cantidades máximas de cada ítem.

A su vez éstos diseños podrán ser definidos y solicitados a la adjudicataria en cualquier momento de ejecución del contrato hasta el plazo máximo de acuerdo a los tiempos definidos en el punto II “Modalidad de las entregas”, o hasta agotar las cantidades máximas de cada ítem.

Durante la vigencia del contrato, se podrán solicitar entregas parciales de cualquiera de los ítems. Asimismo, la AGENCIA podrá realizar pedidos simultáneos de uno o varios ítems.

Los requerimientos serán realizados por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES EXCLUSIVAMENTE.

II.- MODALIDAD DE LAS ENTREGAS:

Desde el día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Compra la AGENCIA podrá iniciar las solicitudes de impresión a la adjudicataria, las cuales responderán a la siguiente modalidad de entrega.

1.- Diseños para las impresiones: La adjudicataria recibirá en formato digital (CD-ROM y/o vía correo electrónico), los diseños correspondientes a cada ítem solicitado.

En cuanto a los diseños para las impresiones, estarán a cargo de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES, quien a su vez indicará las cantidades a imprimir para cada pieza.



2.- Prueba de Impresión: Dentro de las TRES (3) días hábiles desde la recepción del material con el diseño institucional, la adjudicataria deberá presentar los ejemplares de las impresiones solicitadas, ante la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES, quien realizará una evaluación de dicho material.

3.- Aprobación de la impresión: Luego de recibido el material de prueba indicado en el punto anterior, la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES, tendrá un plazo de DOS (2) días hábiles para manifestar la conformidad de la impresión aprobada.

4.- Forma de entrega: La adjudicataria deberá entregar las impresiones empaquetadas dentro de los OCHO (8) días hábiles a contar desde la fecha de aprobación del material solicitado.

5.- Lugar de entrega: Las entregas se realizarán en un radio que no podrá superar los 50 km. de la sede principal de la AGENCIA en la calle Brasil 55, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y específicamente en los lugares que oportunamente determine la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES.

6.- Plazo de entrega: La totalidad de los ítems tendrán un plazo de entrega máxima de OCHO (8) MESES contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Compra o hasta el cumplimiento total de las entregas contempladas en el presente pedido, lo que suceda primero.

III.- DISEÑOS DE LAS IMPRESIONES:

Los diseños de cada uno de los ítems de la presente contratación, serán provistos a la adjudicataria por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES de la AGENCIA. Asimismo, dichos diseños podrán ser modificados en base a las necesidades que el Organismo estime corresponder para el desarrollo de sus actividades.

IV.- FORMA DE ARMADO DE PAQUETES:

Los ejemplares deberán entregarse en cajas de menos de 15 kg. por unidad, con indicación clara del contenido de la misma.

Cada caja podrá constar de material fraccionado a requerimiento de la AGENCIA en material termocontraíble (polipropileno mate o cristal), o con separadores (bandas elásticas o papel).

En caso de ser necesario en razón del despacho, las cajas estarán dispuestas en palets de cantidad de cajas a requerimiento de la ANSV, para ser despachados, acondicionado su contorno con polipropileno.

V.- REQUISITOS DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los ítems, en base a una oferta integral. No se aceptarán ofertas parciales.



CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS (Art. 48º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Av. Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura, o en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Retirar el Pliego en la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la oficina, plazos y horarios anteriormente mencionados. En este caso el oferente deberá adjuntar a la oferta la constancia de retiro de pliego.
- b) Obtener el Pliego del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar).

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el Organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS (Art. 49º y 50º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta CUATRO (4) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas al correo electrónico compras@seguridadvial.gov.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las circulares emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado o comprado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.



Las circulares podrán ser notificadas en forma válida tanto en la *dirección de correo electrónico* que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo Contratante.

ARTÍCULO 3: RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN (Art. 1º y 2º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, por las normas que se dicten en su consecuencia y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas restantes de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las restantes normas de derecho privado por analogía.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 1030/2016.
- d) El manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración. Nacional de Contrataciones que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional, en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (www.argentinacompra.gov.ar)
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 55º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original, en sobres, cajas o paquetes cerradas con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.



La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados en el renglón único, sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio para el renglón propuesto. No se admitirán las ofertas por ítems parciales.

ARTÍCULO 5: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551).

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

ARTICULO 6: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (Art. 111º Y 112º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

En el Sistema de Información de Proveedores se inscribirá a quienes pretendan participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones o entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, salvo las excepciones que disponga la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el Sistema de Información de Proveedores.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán encontrarse incorporados en el SIPRO y con los datos actualizados, para formar parte del orden de mérito cuando se emita el Dictamen de Evaluación, o a la fecha de adjudicación en las contrataciones que por su tipo de procedimiento no intervenga la Comisión Evaluadora.

Asimismo, será causal de desestimación de ofertas no subsanable cuando el oferente no estuviera preinscripto en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

Oferentes no incorporados:

Los oferentes deberán realizar su preinscripción, accediendo al sitio de Internet COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la misma. (Art. 1º y ss. del Anexo del Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición N° 64/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización).



Oferentes ya incorporados:

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieran variado.

La actualización del domicilio especial, número de teléfono, correo electrónico y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción. (Art. 6º y ss. del Anexo del Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición Nº 64/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización).

ARTÍCULO 7: DOMICILIO.

El oferente que no se encuentren preinscritos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán conjuntamente con la presentación de la oferta constituir un domicilio electrónico especial y uno físico especial, los que serán considerado como “constituidos”, y se tendrán como válidos para todas las notificaciones que se efectúen referidas al presente Acto Contractual.

El domicilio físico especial podrá constituirse dentro del territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

Asimismo, deberá indicar números de teléfonos y direcciones de correos electrónicos.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial, declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1030/01 y sus modificaciones, y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION (Art. 58 del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.



Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados, sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio para el renglón propuesto. No se admitirán las ofertas por ítems parciales.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (Art. 54º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente.

ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Art. 78º inc. a) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación. En el caso de constituir con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La integración en Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA (260) MÓDULOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN.

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:



a) Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación; de acuerdo a lo detallado en el artículo 10 “Garantía de Mantenimiento de la Oferta”.

b) Formulario de cotización que forma parte integrante del presente como Anexo I.

c) Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.

d) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

e) Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

f) Declaración Jurada de Intereses según Decreto 202/2017 que forma parte integrante del presente como Anexo II.

ARTÍCULO 12: OFERENTES EXTRANJEROS.

Todos los oferentes extranjeros además de presentar la documentación referenciada en el artículo 11, excepto lo solicitado en el Artículo 6 del presente.

Asimismo, deberán acompañar junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:



1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 13: OFERENTES AGRUPADOS.

Los oferentes que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación solicitada en el artículo 11, deberán acompañar junto con la oferta lo detallado a continuación:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales a favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste:
 - a) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente pliego, cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán



hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente artículo no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Art. 52º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.**

ARTÍCULO 15: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA (Art. 59º y 60º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES (Art. 66º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Será desestimada la oferta, en los siguientes supuestos:

- a)** Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b)** Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores al momento de asignar el Orden de Mérito de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.
- c)** Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28º del Decreto Delegado N° 1023/001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.



- d) Si el oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68º del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 17: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (Art. 67º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Organismo Contratante, otorgando un plazo de TRES (3) días hábiles al efecto. Se reconocerán como errores u omisiones subsanables las relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico, que no signifiquen una modificación de la oferta.

Si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 18: IMPUGNACIONES AL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN (Art. 73º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/201).

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones.

En ambos casos previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.



La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

- a) Del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- b) Del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta del renglón o renglones del impugnante, si no se aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.
- c) De TREINTA MÓDULOS (30 M) si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento, o para el renglón o los renglones en discusión, y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen, no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.
- d) De SESENTA Y CINCO MÓDULOS (65 M) cuando la impugnación recaiga en cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.
- e) De NOVENTA Y CINCO MÓDULOS (95 M) cuando la impugnación versare sobre la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, sobre cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 20: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte económicamente la de menor precio considerando los servicios cotizados.

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 74º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberá realizar – como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato – el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.



ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 77º y 78º inciso b) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, salvo en el caso que no correspondiere su presentación. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición Nº 63/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, o combinaciones de ellas, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

ARTÍCULO 23: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS (Art. 80º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de procedimiento o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

ARTÍCULO 24: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 83º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).



De acuerdo a lo detallado en los Puntos I y II de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 25: PENALIDADES, AFECTACIÓN Y SANCIONES (Art. 102º, 104º, 106º y 107º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) Se afectará las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades establecidas en el artículo 29º del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1.1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

2.1- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.2- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

3.1- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

4. Rescisión por su culpa:

4.1- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

4.2- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.



4.3- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por el entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de prelación de penalidades establecido en el Decreto N° 1030/16.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- (1) Apercibimiento.
- (2) Suspensión.
- (3) Inhabilitación.

Las sanciones que correspondan serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en los casos previstos en el artículo 106° del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 26: RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 88° y 89° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y se acreditará mediante la conformidad en los correspondientes remitos.

La conformidad o el rechazo de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato, se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día siguiente de realizada la misma.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá solicitar al Organismo tal manifestación de conformidad. Si, en tal supuesto el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la solicitud, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 27: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO (Artículo 90° y 91° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

El pago de las facturas correspondientes se realizarán luego de operada la conformidad definitiva de cada una de las recepciones por parte del área requirente, dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos contados a partir del día siguiente al de su presentación.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, tiene carácter frente al IVA y GANANCIAS de “EXENTO”, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA).



Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (vgr. Impuestos internos).

Todos los comprobantes deberán ser en formato electrónico, en función de lo establecido en la Resolución General 2853/2010 artículo 1.

Por su carácter de jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los contratos que celebra la AGENCIA están excluidos del régimen de factura de crédito instaurado por Ley N° 24760.

ARTÍCULO 28: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

a) Relativas al SIDIF (Alta de Beneficiarios):

- En el caso de no estar inscripto, el oferente deberá tramitar su incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera, - SIDIF – Resolución N° 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias, en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Organismo sito en Av. Brasil 55, 12° Piso, C.A.B.A..-
- En el caso de estar inscripto, el adjudicatario deberá informar al Departamento de Compras y Contrataciones la cuenta habilitada a los efectos de recibir los depósitos provenientes de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.
- En el caso que el Adjudicatario, desee modificar la cuenta habilitada a tal efecto, deberá tramitar la incorporación de una nueva, en el Departamento de Compras y Contrataciones; la cual una vez habilitada implicará la baja automática de la cuenta anterior.

b) La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

c) La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo Contratante.

d) Cumplir con el plazo de entrega de los bienes dentro del término previsto en el Artículo 24 del presente. Podrá solicitar una extensión del plazo de cumplimiento de la prestación cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. (Art. 93° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016)

e) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias



de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.

ARTÍCULO 29: FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE (Artículo 100º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).

El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 20º último párrafo del Decreto N° 1023/01).

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

Tendrá la posibilidad de aumentar o disminuir, como facultad unilateral, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán alcanzar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), y se deberá requerir en este caso, la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato.

Tendrá a su cargo el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

Tiene la facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

ARTÍCULO 30: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO CONTRATANTE.

Una vez firmada la el Orden de Compra con la adjudicataria, el Organismo se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar el pago tal como se especifica en el Artículo 27.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

ARTICULO 31: INDEMNIDAD.

El Adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables con motivo o en ocasión del cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación.



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTICULO 32: SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución contrato, así como tampoco podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Organismo en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

ARTÍCULO 33: COMPETENCIA.

Los Oferentes/Adjudicatarios/Cocontratantes acuerdan someterse a la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de la interpretación y ejecución de la presente contratación.



| | |
|---|---|
| EX-2018-07993246-APN-DGA#ANSV LICITACION PRIVADA N° 2/2018 | FECHA DE APERTURA: 16/4/2018 HORA DE APERTURA: 12:00 horas |
|---|---|

ANEXO I

“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”

El que suscribe _____, Documento de Identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, Teléfono _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

| Renglón | Ítem N° | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio Unitario (IVA Incl.) | Precio Total (IVA Incl.) |
|---------|---------|---------------------------|------------------|--|-----------------------------|--------------------------|
| ÚNICO | 1 | Máx. 38.500 Min 5.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de CERTIFICADOS, según especificaciones técnicas. | | |
| | 2 | Máx. 7.000 Min. 1.500 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de CARPETAS, según especificaciones técnicas. | | |
| | 3 | Máx. 3.500 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de PLANILLAS, según especificaciones técnicas. | | |
| | 4 | Máx. 14.000 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS, según especificaciones técnicas. | | |
| | 5 | Máx. 4.200 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA CONTROL DE VELOCIDAD ESTADÍSTICO, según especificaciones técnicas. | | |
| | 6 | Máx. 2.100 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA ASISTENCIA VEHICULAR, según especificaciones técnicas. | | |
| | 7 | Máx. 2.520 Min. 1.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA OPERATIVOS - TERMINAL DE OMNIBUS, según especificaciones técnicas. | | |
| | 8 | Máx. 10.500 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001 - Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA OPERATIVOS A, según especificaciones técnicas. | | |



ÚNICO

| | | | | | |
|----|------------------------------|--------|---|--|--|
| 9 | Máx. 1.050 Min. 500 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA CONTROL VELOCIDAD CON SANCIÓN, según especificaciones técnicas. | | |
| 10 | Máx. 1.050 Min. 500 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FORMULARIOS DE SINIESTROS, según especificaciones técnicas. | | |
| 11 | Máx. 700 Min. 200 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FORMULARIOS RESTRICCIÓN DE CAMIONES, según especificaciones técnicas. | | |
| 12 | Máx. 38.500 Min. 15.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN VEHICULAR APERTURA, según especificaciones técnicas. | | |
| 13 | Máx. 38.500 Min. 15.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN VEHICULAR CIERRE, según especificaciones técnicas. | | |
| 14 | Máx. 3.850 Min. 1.500 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN MOTOVEHÍCULO APERTURA, según especificaciones técnicas. | | |
| 15 | Máx. 3.850 Min. 1.500 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FORMULARIOS PLANILLA INSPECCIÓN MOTOVEHÍCULO CIERRE, según especificaciones técnicas. | | |
| 16 | Máx. 560.000 Min. 25.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FLYER, FORMATO A5, según especificaciones técnicas. | | |
| 17 | Máx. 14.000 Min. 4.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FLYER, FORMATO A6, según especificaciones técnicas. | | |
| 18 | Máx. 14.000 Min. 4.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FOLLETO DÍPTICO, según especificaciones técnicas. | | |
| 19 | Máx. 14.000 Min. 5.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FOLLETO DESPLEGABLE, según especificaciones técnicas. | | |
| 20 | Máx. 7.000 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de SOBRES, según especificaciones técnicas. | | |
| 21 | Máx. 5.250 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de SOBRES, según especificaciones técnicas. | | |
| 22 | Máx. 3.500 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de SOBRES, según especificaciones técnicas. | | |
| 23 | Máx. 105.000 Min. 30.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de FOLLETO DESPLEGABLE, según especificaciones técnicas. | | |
| 24 | Máx. 560.000 Min. 200.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FLYER, según especificaciones técnicas. | | |
| 25 | Máx. 35.000 Min. 10.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FOLLETO TRÍPTICO, según especificaciones técnicas. | | |
| 26 | Máx. 35.000 Min. 10.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de FOLLETO FLYER CUADRADO, según especificaciones técnicas. | | |
| 27 | Máx. 11.200 Min. 4.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de AFICHE, según especificaciones técnicas. | | |



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|--------------------------------------|----|----------------------------|--------|---|--|--|
| ÚNICO | 28 | Máx. 42.000 Min. 20.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de DÍPTICOS PARA AUTOS Y MOTOS, según especificaciones técnicas. | | |
| | 29 | Máx. 35.000 Min. 15.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de HOJA IMPRESA “RÉPLICAS DE MURALES”, según especificaciones técnicas. | | |
| | 30 | Máx. 20.000 Min. 5.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión y provisión de ELEMENTOS JUEGO DE MESA “OCA VITAL”, según especificaciones técnicas. | | |
| | 31 | Máx. 16.000 Min. 2.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de SEÑALADORES IMANTADOS, según especificaciones técnicas. | | |
| | 32 | Máx. 24.000 Min. 10.000 | Unidad | 353-02165-0001- Servicio de impresión de LÁMINAS MURALES, MOTOS, Y BICICLETAS, según especificaciones técnicas. | | |
| TOTAL DE LA OFERTA: SON PESOS | | | | | | |

FORMA DE PAGO:

SEGÚN PLIEGO

| | | | |
|----|--|----|--|
| SI | | NO | |
|----|--|----|--|

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

SEGÚN PLIEGO

| | | | |
|----|--|----|--|
| SI | | NO | |
|----|--|----|--|

PLAZO DE ENTREGA:

SEGÚN PLIEGO

| | | | |
|----|--|----|--|
| SI | | NO | |
|----|--|----|--|

FIRMA DEL OFERENTE



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/2017

SE INFORMA QUE EL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 9° DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL APROBADO POR DECRETO 1030/2016 ES EL SR. CARLOS ALBERTO PEREZ.

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

| | |
|--------------|--|
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|--|--|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|----------|--|
| Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
|--|-----------------------------------|

| | |
|--|----------------------------------|
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

| | |
|---|----------------------------------|
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT |
|---|----------------------------------|

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|---------|--|
| Nombres | |
|---------|--|

| | |
|--------------|--|
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |



“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

| | |
|---|---|
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
|---|---|

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha